

DECRETO N° **1222**

NEUQUÉN, 08 SEP 1999

V I S T O:

El Expediente TMF N° 500/0292 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de Neuquén eleva Acta Contravencional N° 33582 de fecha 21 de noviembre de 1997, por la cual se constató que el señor **MIRANDA PEDRO SEBASTIÁN** circulaba en su vehículo, Dominio-ADL449, sin la documentación pertinente del rodado;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

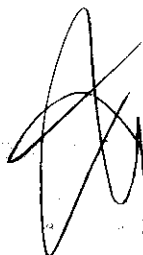
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **MIRANDA PEDRO SEBASTIÁN** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 185º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

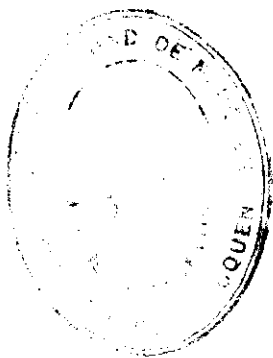
Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 9,6 módulos, equivalentes a la suma de \$ 48,00 (Pesos Cuarenta y Ocho), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 20,00 (Pesos Veinte) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el señor **MIRANDA PEDRO SEBASTIÁN**, eleva nota recepcionada el día 23 de junio de 1999, manifestando ser chofer de la Municipalidad de Senillosa;

Que por Nota N° 911/M.S./99 el Intendente de la Municipalidad de Senillosa, comunica que la falta en la que ha incurrido el señor **MIRANDA**, ha sido por incumplimiento de documentación y/u otros, siendo responsabilidad única de ese Municipio, por lo que solicita

///...2º





2º.../// se libere al nombrado del cargo impuesto;

Que asimismo por Nota N° 926/99 M.S. el Municipio antes mencionado adjunta fotocopia de la Tarjeta Verde del vehículo Dominio-ADL449 afectado al mismo;

Que el señor Juez resuelve remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo, a los fines de su intervención y resolución -fs. 16-;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 378/99**, analizando lo alegado por el recurrente en virtud de la infracción cometida, teniendo como eje de análisis que el vehículo pertenece a la Municipalidad de Senillosa y que la copia con la que circulaba el conductor del mismo se encontraba certificada por el Juzgado de Paz en fecha anterior a la del labrado del acta; por lo que sugiere que se revoque en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes a la presentación ----- efectuada a fs. 13 por el Intendente de la Municipalidad de Senillosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 500/0292 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 378/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar al interesado de lo dispuesto

///...3º

Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén

3º.../// precedentemente.-

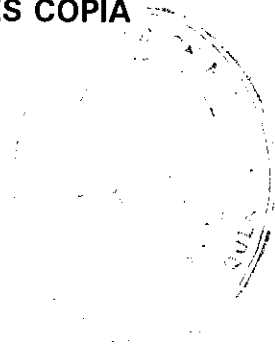
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

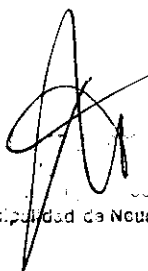
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**





Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén